Rama Judicial del Poder Público
Jurisdicción de lo Contencioso Administrativo del Atlántico
JUZGADO CATORCE ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA

INFORME SECRETARIAL

Barranquilla, 08/03/2019.

Radicado	**08001-33-33-014-2018-00127-00**
Medio de control o Acción	**Nulidad y restablecimiento de derecho**
Demandante	**Rosa Eneida Villero Daza**
Demandado	**Instituto Colombiano de Bienestar Familiar**
Juez	**Guillermo Osorio Afanador**

INFORME
Señor juez, paso a su despacho el expediente de la referencia, informándole que se programó fecha para la audiencia inicial, pero la apoderada de la parte demandada presentó solicitud de aplazamiento de la audiencia.

PASA AL DESPACHO
Para decidir sobre aplazamiento de la audiencia inicial

CONSTANCIA
Expediente con 56 folios

ALBERTO LUIS OYAGA LARIOS
SECRETARIO

Ultimo Folio Digitalizado y número de cuaderno	**Firma de Revisado**

Rama Judicial del Poder Público
Jurisdicción de lo Contencioso Administrativo del Atlántico
JUZGADO CATORCE ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA

Barranquilla, ocho (08) de marzo de dos mil diecinueve (2019).

Radicado	**08001-33-33-014-2017-00127-00**
Medio de control o Acción	**Nulidad y restablecimiento de derecho**
Demandante	**Rosa Eneida Villero Daza**
Demandado	**Instituto Colombiano de Bienestar Familiar**
Juez	**Guillermo Osorio Afanador**

I. CONSIDERACIONES

De acuerdo con el informe que se antecede, se tiene que este Despacho a través de auto adiado el 29 de noviembre de 2018, fijó fecha para la realización de la audiencia inicial para el día 11 de marzo de 2019 a las 10:30 p.m., sin embargo mediante memorial radicado de fecha 08 de marzo de 2019, la coordinadora de Grupo Jurídico del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar presenta solicitud de aplazamiento de audiencia, como quiera que aún no se ha designado apoderado para realizar la respectiva defensa del ICBF y que a la fecha el comité de Defensa Judicial no ha tomado aún la decisión de conciliación dentro del proceso de la referencia.

Conforme con lo anterior, el Juzgado Catorce Administrativo Oral del Circuito de Barranquilla,

RESUELVE:

1º.- Reprográmese la fecha para la realización de la audiencia inicial dentro del proceso de la referencia para el día lunes veintinueve (29) de abril de 2019, a las 09:00 a.m.

2º.- Por Secretaría cítese a las partes del proceso, a sus apoderados, a la Procuradora Judicial Delegada ante este despacho, para que el día lunes veintiséis (26) de noviembre de 2018, a las 04:00 P.M. asistan a la Audiencia Inicial que se celebrará en la Sala de Audiencias No. 7 de los Juzgados Administrativos situada en el Antiguo Edificio Telecom ubicada en la Calle 40 # 44-80. Piso 1 en la ciudad de Barranquilla, en la fecha y hora señalada.

3º.- Se advierte a los apoderados de las partes que la asistencia a esta audiencia es obligatoria, so pena de imponer multa de dos (2) salarios mínimos legales mensuales vigentes. La inasistencia de quienes deban concurrir no impedirá la realización de la audiencia, ni la validez de las notificaciones por estrados que se surtan en la misma, de acuerdo a lo señalado en los numerales 2 y 4 del artículo 180 del C.P.A.C.A.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

GUILLERMO OSORIO AFANADOR
JUEZ

NOTIFICACION POR ESTADO
LA ANTERIOR PROVIDENCIA SE NOTIFICA POR ESTADO ELECTRONICO
Nº 029 DE HOY
11-03-2019 A LAS 8:00 A.M.

ALBERTO LUIS OYAGA LARIOS
SECRETARIO

SE DEJA CONSTANCIA QUE SE LE DIO CUMPLIMIENTO AL ARTICULO 201 DEL CPACA